



**"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA CUALIFICADA EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)"**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





## TABLA DE CONTENIDO:

TABLA DE CONTENIDO:	2
1. <b>NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES</b>	3
2. <b>OBJETO DEL PLIEGO.</b>	3
3. <b>NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	4
4. <b>ALCANCE DEL CONTRATO</b>	5
4.1 Equipos necesarios para el servicio.	5
4.2 Frecuencia y definición de los trabajos a realizar.	5
4.2.1. Frecuencia del servicio de mantenimiento	6
4.2.2. De los servicios de emergencia	6
4.2.3. Realización de trabajos programados	6
4.3 Maquinaria en alquiler.	6
4.4 Vertido de productos.	7
5. <b>TIPOLOGÍA DE LAS OBRAS</b>	7
6. <b>VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	7
7. <b>IVA, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL DEL CONTRATISTA</b>	7
8. <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	8
9. <b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	9
10. <b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>	9
11. <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR EN LA LICITACIÓN</b>	9
12. <b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>	10
13. <b>PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</b>	10
14. <b>DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL</b>	10
14.1. DIRECCIÓN	10
14.2. INSPECCIÓN	10
14.3. REMISIÓN DE PARTES DE TRABAJO	10
14.4. HORARIO	11
14.5. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
15. <b>RELACIONES ADMINISTRACIÓN - CONTRATA</b>	11
16. <b>SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LOS TRABAJOS</b>	11
17. <b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b>	12
18. <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	12
19. <b>MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	12
<b>ANEXO I</b>	<b>14</b>



# "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA CUALIFICADA EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)"

## 1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El alquiler de maquinaria pesada y especializada para los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos del término municipal de Almuñécar, trabajos necesario para la conservación de las infraestructuras viarias del municipio, así como de parques, jardines, y espacios de titularidad municipal, siendo necesario para esto una maquinaria y equipos muy especializados, con los que no cuenta el parking móvil municipal y que necesariamente hay que alquilar en empresas especializadas del sector, no existiendo personal municipal (conductores), con capacidad para el manejo de este tipo de maquinaria y equipos, por lo que es necesario su contratación con empresa exterior.

## 2. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la contratación del alquiler de maquinaria diversa de construcción y, obras públicas a utilizar como medios auxiliares para ejecutar los trabajos diarios de reforma, reparación y mantenimiento de calles, edificios, plazas y parques municipales por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.

La contratación incluye la disposición del correspondiente maquinista o conductor para manejo de la maquinaria, siempre que no se especifique lo contrario en el cuadro descriptivo.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el presente contrato son los señalados a continuación:

- 1) Capacidad de respuesta inmediata ante la existencia de quejas o circunstancias especiales, que permita resolver la situación creada que afecta al normal desarrollo de la vida ciudadana.
- 2) Realización de trabajos programados relacionados con el mantenimiento de caminos, movimientos de tierras, aperturas de zanjas, etc.
- 3) Realización de las obras de reparaciones en la urbanización y que afectan de forma importante al desenvolvimiento de la actividad cotidiana y que serán fundamentalmente excavaciones en pavimentaciones para la colocación de instalaciones, y posterior tapado de zanjas y rehabilitación de lo existente.
- 4) Realización de trabajos propios del mantenimiento que, por su importancia, son considerados singulares y que permiten un ahorro administrativo en cuanto a trámites y plazos, que se eliminan en un alto grado al disponer de un cuadro de precios aprobado.
- 5) Posibilidad de disponer de importantes medios auxiliares que, en caso de necesidad, pueden ser cedidos por la empresa adjudicataria a un precio



unitario, con la importancia, que dicha prestación representaría para un servicio público como éste.

- 6) Agilidad de respuesta ante los daños producidos fortuitamente y su inmediata reparación.
- 7) La disminución de los elementos de riesgo de accidentes, fundamentalmente menores, pero que suceden y que son causa del crecimiento en las reclamaciones y su afección a los seguros de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tiene contratados.

Resumiendo: Se pretende dar una respuesta rápida, ágil, programada, económica y garantizada a las situaciones que conlleva una ciudad viva en la que la falta de medios personales y económicos pueden llevar a un estado deficitario de sus espacios y caminos públicos, pretendiéndose conseguir una modernización de los medios y materiales a utilizar, de acuerdo con las nuevas técnicas y tecnologías utilizadas en las obras públicas.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

### 3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El servicio a prestar, así como los equipos a instalar deberá cumplir la siguiente normativa:

- o Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- o Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- o Normas Básicas de Seguridad, para la Prevención de Riesgos Laborales en Trabajos con Maquinaria de Obras Públicas en Obras Menores.
- o Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos (Texto pertinente a efectos del EEE).
- o Marcado CE de la maquinaria.
- o Ley 31/1955 de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- o Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como los sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.
- o Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- o Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre.
- o Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- o Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.
- o Real Decreto 818/2009, de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.





- o Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

Otras disposiciones que pudieran aparecer durante la vigencia del contrato

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V.

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato se limita a una única e integrada prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

Al mismo tiempo, debido que se trata de trabajos esporádicos de maquinaria especializada que deben ser dinámicos y coordinados, tanto para la realización de trabajos habituales como para el caso de medidas de urgencia, la presencia de varios adjudicatarios dificultaría dicho dinamismo y coordinación al tener que unificar tiempos de respuesta.

Por todo ello, y al amparo del artículo 99.3 b) LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

## 4. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato debe incluir el alquiler de diversa maquinaria de obras públicas que a continuación se detalla, así como la frecuencia estimada del uso de la misma, así como la carga de material sobrante, escombros y demás residuos provenientes de los trabajos, el transporte y los desplazamientos de la maquinaria a la ubicación de los trabajos, será por cuenta del adjudicatario, a excepción de las grúas autopropulsadas del anexo I.

### 4.1 Equipos necesarios para el servicio.

Los medios humanos y maquinaria utilizados en los trabajos de mantenimiento serán los determinados por el Ayuntamiento de Almuñécar, mediante petición expresa por escrito o por cualquier otro medio electrónico, por parte del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras o de Mantenimiento, con una antelación previa de 48 horas.

### 4.2 Frecuencia y definición de los trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar consistirán en:





- Trabajos periódicos de conservación y mantenimiento de viales y espacios públicos.
- Trabajos de emergencia.
- Obras de reparación y equipamientos programados, tanto para viales como para caminos rurales o agrícolas.

#### 4.2.1. Frecuencia del servicio de mantenimiento

Se entiende por tal, la prestación mínima o frecuencia de actuación del equipo destinado para la conservación y mantenimiento de viales y caminos, plazas, puentes y espacios peatonales, así como los elementos estructurales (complementarios que pueden afectar a otros servicios) y ornamentales de las vías y espacios públicos.

#### 4.2.2. De los servicios de emergencia

Se entiende por emergencia la conservación de cualquier camino o zona afectada, etc., de competencia municipal que requiera una actuación de máxima urgencia por sus condiciones de mal estado, por el deterioro causado por actuaciones ajenas al desenvolvimiento normal de la vida del pueblo y que puedan causar riesgo, perjuicios a particulares y perturbaciones urbanas de cualquier índole similar, a juicio de los responsables municipales.

La intervención de la empresa adjudicataria del presente concurso, en estas ocasiones, tendrá carácter obligatorio y urgente, cualquiera que sea el momento de producirse y su situación de trabajo.

#### 4.2.3. Realización de trabajos programados

Reciben este nombre, todas aquellas actividades previstas en los espacios y centros públicos que no requieren una intervención inmediata y que por lo tanto se pueden realizar de una forma planificada.

Estas actuaciones son diversas ya que abarcan desde los espacios públicos, hasta viales y caminos públicos, pero básicamente serán:

- o Obras de reparación de urbanización.
- o Obras de reforma o mejora de infraestructuras básicas y urbanización.
- o Mantenimiento y conservación de caminos y viales municipales.

### 4.3 Maquinaria en alquiler.

El contratista adjudicatario podrá subcontratar o alquilar maquinaria que fuese necesaria para la realización de trabajos puntuales, siempre respetando los precios indicados en el cuadro de precios para la realización de los diferentes trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de caminos, viales y espacios públicos en general.





#### 4.4 Vertido de productos.

Queda comprendido dentro del ámbito general de esta actuación, la carga de todos los productos residuales generados para la ejecución de los trabajos y obras (escombros, tierras, etc.) a vertederos autorizados, cuyo transporte se realizará por el servicio contratado por el ayuntamiento para dicho fin, por lo que no se podrá avisar a otro contratista sin la previa autorización municipal. El coste de transporte, carga y traslado a escombrera, así como canon de ésta, estará comprendido en el servicio de transportes del ayuntamiento, no siendo objeto de este pliego.

### 5. TIPOLOGÍA DE LAS OBRAS

Las obras a realizar se distribuyen según las siguientes modalidades:

- o Obras de reparación de urbanización.
- o Obras de reforma o mejora de infraestructuras básicas y urbanización.
- o Mantenimiento y conservación de caminos, viales, y espacios municipales (plazas, parques, etc..).

### 6. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se valorarán a los precios unitarios del contrato, establecidos en los cuadros de precios ofertados por el contratista adjudicatario.

Se designará por parte de los Servicios Técnicos Municipales a un responsable municipal del control de los trabajos que se realicen, debiéndose confeccionar al final de cada jornada laboral albaranes con la descripción del tipo de maquinaria empleada, horas de trabajo realizadas y descripción de dichos trabajos. Dichos albaranes tendrán que ser firmados por el responsable municipal designado y por el responsable de la empresa adjudicataria.

Se realizará una relación mensual valorada de todos los trabajos realizados durante dicho período, por tipo de maquinaria y horas de trabajo de cada una.

Para la maquinaria que sea necesaria su alquiler por las necesidades de los trabajos, y que no se encuentren en el listado del anexo, se deberá de pasar oferta previa de los mismos, siendo potestad del ayuntamiento la petición de varias ofertas a otras empresas, teniendo derecho de tanteo la empresa adjudicataria del contrato de suministro, si los mismos se encontraran en la relación de los catálogos aportados, como así se solicita en los criterios de puntuación, se les aplicará el porcentaje de baja ofertado.

### 7. IVA, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL DEL CONTRATISTA

El importe de ejecución material, deberá incrementarse en los siguientes porcentajes<sup>1</sup>:

- 13% Gastos generales, financieros, fiscales, etc.
- 6% Beneficio Industrial.

<sup>1</sup> Los precios horarios de maquinaria que aparecen en el cuadro de precios del presente documento ya incluyen el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial



Este importe de ejecución por contrata deberá incrementarse con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)<sup>2</sup> que sea aplicable, obteniéndose de esta forma el importe total de la certificación mensual.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha estimado basado en la ejecución de contratos anteriores, que, para llevar a cabo el servicio de maquinaria cualificada para ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos, viales y caminos, son necesarias unas 45 horas de trabajo semanal de maquinaria.

En base a ejecuciones anteriores del mismo contrato y considerando la tendencia al alza de los productos derivados del petróleo, lo que ha supuesto un incremento notable del gasoil, por lo que se estima un coste medio del horario de la maquinaria demandada, valorado en **41'48 €/h.**<sup>3</sup>

COSTE SEMANAL		
45 HORAS/SEMANA		<b>1.866'60 €</b>
41'48 €/HORA		
(Incluido 13% G.G, y 6% B.I.)	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>1.866'60 €</b>
	<b>21 % IVA</b>	<b>391'99 €</b>
	<b>TOTAL COSTE SEMANAL</b>	<b>2.258'59 €</b>

Considerando **52 semanas** de trabajo anual, el presupuesto global anual del servicio de alquiler de maquinaria asciende a

COSTE ANUAL		
1.866'60 €/SEMANA	52 semanas/año	<b>97.063'20 €</b>
(Incluido 13% G.G, y 6% B.I.)	<b>TOTAL ANUAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>97.063'20 €</b>
	<b>21 % IVA</b>	<b>20.383'27 €</b>
	<b>TOTAL COSTE ANUAL</b>	<b>117.446'47 €</b>

La previsión de gastos anual del contrato asciende a la expresada cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO**, IVA incluido (**117.446'47 €**).

### PRESUPUESTO PARA EL GLOBAL DEL CONTRATO MÁS LA PRORROGA PROPUESTA. (4 AÑOS)

La previsión de gastos global de (2) dos años, más la prórroga prevista de (2) dos años [4 años] del contrato asciende a la expresada cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO**, IVA incluido (**469.785'88 €**).

<sup>2</sup> LEY 37/1922 DE 28 DE DICIEMBRE

<sup>3</sup> COSTO MEDIO DEPENDIENDO DEL TIPO DE MAQUINARIA



**“Las empresas interesadas en ofertar a este concurso, deberán de aplicar en su oferta una única baja a los precios unitarios del Anexo I”.**

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **(2) dos años**, ampliables mediante **prorroga de (2) años** más según se estipula en la Ley 9/2017<sup>4</sup> de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El Acta de Inicio<sup>5</sup> de Prestación del Servicio, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes a computar desde la firma del contrato.

La duración del contrato será hasta que se agote la partida presupuestaria de las dos anualidades y de la prórroga si se ejecutara.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS<sup>6</sup>

Se aplicará la legislación correspondiente a la posible revisión de precios para este tipo de contratos de suministro en régimen de alquiler de maquinaria para obras públicas.

## 11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR EN LA LICITACIÓN

**Cada licitador deberá aportar Memoria Técnica que contenga los siguientes puntos**

Deberá contener los siguientes puntos:

- 1) Identificación del personal operario de la maquinaria (al menos 2) y del personal dispuesto para la seguridad vial (al menos 1).
- 2) Permisos vigentes que acrediten que dicho personal está habilitado para operar con la maquinaria ofertada.
- 3) Fotografía de cada maquinaria ofertada.
- 4) Tarjeta técnica de cada maquinaria ofertada y permiso de circulación de los vehículos de ruedas.
- 5) Acreditación de la titularidad de cada máquina.
- 6) Documentación que acredite estar al corriente del pago de todos los impuestos preceptivos y seguros de la maquinaria ofertada.

**Quedará excluida de la oferta aquella maquinaria que no esté al corriente del pago de los impuestos o bien que no tenga seguro en vigor.**

<sup>4</sup> ART. 181.3 LCSP – ART. 219.2 LCSP

<sup>5</sup> LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE

<sup>6</sup> REAL DECRETO 1359/2011 DE 7 DE OCTUBRE





**En caso de no presentar la memoria completa dicho ofertante quedará excluido de la licitación.**

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones prescritas en este pliego, así como las previstas en los artículos 223 y 308, respectivamente, del TRLCSP<sup>7</sup>.

## 13. PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

En cumplimiento del artículo 156 de la TRLCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

## 14. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL

### 14.1. DIRECCIÓN

La dirección correrá a cargo del personal municipal adscrito al Servicio de Mantenimiento y Obras o persona delegada que tiene encomendada tal labor, y sobre ellos recaerá la misión y responsabilidad de controlar que los trabajos se realicen en tiempo y forma conforme al pliego de condiciones técnicas municipal y a las normas de buena construcción. A su vez realizarán las mediciones, valoraciones, comprobaciones y validaciones necesarias correspondientes para la ejecución de la certificación mensual, así como la validación de la facturación, para lo que desde la Concejalía de Mantenimiento se designará al responsable del contrato.

### 14.2. INSPECCIÓN

Los servicios contratados serán sometidos permanentemente a la inspección de los Servicios Municipales, quien podrá realizar las revisiones, inspecciones del personal y vehículos que estime oportunas en cualquier momento y lugar de los trabajos que se estén realizando. Los Servicios Técnicos podrán requerir cuanta documentación consideren necesaria para comprobar la vigencia de los permisos requeridos legalmente para la realización de dichos trabajos.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato, le sean ordenados por el Área Técnica.

### 14.3. REMISIÓN DE PARTES DE TRABAJO

A requerimiento del área Técnica la empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos del Ayuntamiento los partes necesarios donde se reflejen:

- 1) Incidencias ocurridas durante las jornadas.
- 2) Trabajos demandados y realizados en dicho periodo.

<sup>7</sup> TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO  
LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE



- 3) Horas de trabajo realizadas con descripción de tarea.

#### 14.4. HORARIO

El trabajo se realizará a demanda de los Servicios Técnicos municipales dentro de la jornada laboral normal. Cuando se demande fuera de la misma será por causa justificada de urgencia o emergencia.

#### 14.5. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá eliminar en el plazo de dos semanas toda identificación que vincule los vehículos, instalaciones, maquinaria y elementos auxiliares (vallas, etc.) afectos al cumplimiento del mismo, pudiendo dar lugar, en caso contrario, a la pérdida de la fianza depositada al inicio de la vigencia del contrato, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que le pudieran corresponder ejercer al Ayuntamiento.

### 15. RELACIONES ADMINISTRACIÓN - CONTRATA

1. El contratista tendrá como único portavoz municipal en lo que se refiere a las órdenes para su ejecución y control de los trabajos a un técnico municipal, o persona en quien se delegue, a través de la cual se canalizarán todas las órdenes relacionadas con trabajos a realizar, de forma que el contratista no estará obligado a ejecutar trabajo alguno que no le sea encomendado a través de este cauce.
2. En caso de que concurrieran circunstancias especiales, serán los Servicios Técnicos Municipales los que, recogiendo las llamadas o avisos procedentes de vecinos u otras instancias, comunique al contratista la anomalía detectada, para que proceda a su señalización y balizamiento, y al Encargado General del Ayuntamiento, que será quien determinará las medidas a adoptar con carácter de urgencia, trasladando escrito al día siguiente a la Jefatura del Departamento de Servicios Municipales para regularizar las actuaciones encomendadas.
3. Todos los partes diarios de carácter programado, no programado, conllevaran la firma obligatoria del Encargado General del Ayuntamiento, o persona delegada, y se numerarán correlativamente a medida que se vayan encomendando.

### 16. SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a proporcionar los medios humanos equipados con los medios materiales necesarios (señalistas) que por parte de los servicios técnicos sean requeridos para garantizar la seguridad vial.



## 17. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización mínima con que debería contar el contratista adjudicatario sería la siguiente:

### 1. Personal:

El contratista adjudicatario deberá disponer de personal suficiente y cualificado con los permisos legales necesarios en vigor para poder utilizar la maquinaria requerida y así poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de personal para su ejecución.

Se establece un equipo mínimo de dos (2) maquinistas y un (1) peón señalista, que en el caso de los maquinistas tendrá que identificar y acreditar que tienen los permisos legales necesarios para conducir los transportes requeridos aportando dicha documentación en la oferta presentada [Carnet de conducir y certificado de capacitación profesional (CAP)] de los mismos.

### 2. Maquinaria:

El contratista adjudicatario deberá disponer de la maquinaria, con la capacidad suficiente y requerida, con todos los permisos de circulación legales en regla para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de maquinaria para su ejecución. Dispondrá en propiedad o en régimen de alquiler de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados.

## 18. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución de los servicios a prestar en el Ayuntamiento de Almuñécar, se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria, se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a su normativa de desarrollo.

Así mismo deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de la citada Ley, en referencia a la coordinación de actividades empresariales.

## 19. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL<sup>8</sup>

Toda la maquinaria relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

<sup>8</sup> PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA (2018-2025)  
LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA  
LEY 34/2007 DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA



Durante la ejecución de los trabajos con la maquinaria objeto del contrato, el adjudicatario deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente, se deberá de evitar el exceso de polvo en el ambiente mediante riego de la superficie, si los trabajos lo son en zona urbana, y el tratamiento adecuado de los materiales desechables tales como aceites, líquidos hidráulicos, neumáticos, etc.

Arquitecto Técnico Municipal  
Fdo. Alejandro Roldán Fontana  
(Firma y fecha electrónica al margen)





## ANEXO I

### CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA MAQUINARIA

PRECIOS UNITARIOS DE LA MAQUINARIA A OFERTAR		
Ud	EXCAVADORAS	Precio/h
H.	Excavadora de cadenas 135 CV	82,52 €
H.	Excavadora de cadenas 195 CV	101,77 €
H.	Excavadora de gomas 84 CV	48,90 €
H.	Excavadora de gomas 100 CV	70,25 €
H.	Excavadora de gomas 144 CV	74,39 €
<b>RETROEXCAVADORAS</b>		
H.	Retro excavadora neumáticos 50 CV	42,75 €
H.	Retro excavadora neumáticos 75 CV	48,21 €
H.	Retro excavadora neumáticos 100 CV	59,26 €
H.	Retro excavadora con martillo	75,27 €
H.	Retropala mixta con martillo	63,46 €
<b>COMPACTADORAS</b>		
H.	Rodillo vibrante autopropulsado de 2,500 a 5,000 kg	45,91 €
H.	Rodillo vibrante autopropulsado de 15 a 20 tn	72,44 €
H.	Bandeja vibrante compactadora 300 kg.	6,23 €
H.	Rodillo vibrante manual tándem 800 kg	8,41 €
H.	Pisón vibrante 70 kg	3,98 €
<b>MINI EXCAVADORAS</b>		
H.	Mini excavadora hidráulica cadenas 1,2 tn	45,32 €
H.	Mini retroexcavadora con martillo	51,02 €
<b>TRACTORES</b>		
H.	Tractor con culona	59,50 €
<b>CAMIONES</b>		
H.	Camión cisterna 10,000 l	39,30 €
<b>AUTONIVELADORAS</b>		
H.	Motoniveladora 135 CV	75,75 €
<b>CARRETILLAS</b>		
H.	Carretilla elevadora diesel simple tracción 1,3 tn	7,08 €
H.	Carretilla elevadora diesel doble tracción 8 tn	30,77 €
<b>ZANJADORAS</b>		
H.	Zanjadora hidráulica 16 CV	38,49 €
<b>GRUAS TELESCÓPICAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS</b>		
H.	Grúa telescópica autopropulsada de 0 a 40 tn.	94,54 €
H.	Grúa telescópica autopropulsada de 40 a 80 tn.	164,73 €
H.	Grúa telescópica autopropulsada de 80 a 120 tn.	258,19 €
H.	Grúa telescópica s/ camión 20 a 35 tn	90,16 €
Ud	Salida grúa telescópica autopropulsada de 0 a 40 tn	171,92 €
Ud	Salida grúa telescópica autopropulsada de 40 a 80 tn	371,17 €
Ud	Salida grúa telescópica autopropulsada de 80 a 120 tn	1.620,92 €
H.	Plataforma elevación telescópica 16 m	18,42 €

